

Resistencia, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 20.488, la Ley Provincial N° 347 – C (antes Ley 2.349 – de facto-) y la Resolución de Consejo Directivo N° 013/2003.

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas normas legales establecen que las asociaciones, sociedades o cualquier conjunto de profesionales, no podrán, en ningún caso, usar los títulos de las profesiones que se reglamentan ni ofrecer servicios profesionales, a no ser que la totalidad de sus socios componentes posean los respectivos títulos habilitantes y estén matriculados.

Que la Resolución de Consejo Directivo N° 013/2003 estableció la incorporación de estudios contables.

Que por cuestiones de ordenamiento administrativo resulta conveniente reunir en un sólo cuerpo las resoluciones vigentes, e incorporar al régimen cuestiones no tenidas en cuenta, así como el reconocimiento de agrupaciones profesionales mediante entes cooperativos.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31º, inc.16 de la Ley N° 347 – C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE

Artículo 1º: Ratificar la vigencia de la resolución de Consejo Directivo N° 013/2003 para Asociaciones, incorporando a los Entes Cooperativos de Profesionales Graduados en Ciencias Económicas e Interdisciplinarios.

Artículo 2º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01/03/2022.

Artículo 3º: A partir de esa fecha los profesionales asociados en cooperativas deberán informar por escrito, apellido y nombres, documento de identidad, profesión, matrícula y consejo habilitante de cada uno de los integrantes.

Artículo 4º: Refrenden la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5º: Comuníquese a la Matrícula, Publíquese en la página web del Consejo www.cpcechaco.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 030/2021